



DECRETO N° 1848/25

San Martín de los Andes, 16 JUL 2025

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Futbol Infanto Juvenil Sportsur; Y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Club participará de un encuentro deportivo en la ciudad de Junin de los Andes.

Que se ha solicitado el uso del minibus para el día sabado 19 de Julio del corriente año, con salida a las 10:00 hs desde nuestra ciudad y regresando mismo día a última hora de la tarde.

Que en el articulo 55 – Percepciones - de la Ordenanza N° 15002/24, inc w, establece el cobro por el uso del Minibús Mercedes Benz, dominio AB 808 NC, en base a 0,3 litros de nafta infinia por cada kilometro a realizar, sin perjuicio de los establecido en la Ordenanza 11624/2017.

Que la Ordenanza 11624/2017, aprueba el modelo de Convenio de Comodato a suscribir con cada intitución u organización que solicite el préstamo del Minibús Mercedes Benz, dominio AB 808 NC, de propiedad municipal.

Que el vehículo cuenta con la autorización, habilitación y seguro correspondiente para el traslado de personas.

Que el chofer responsable del vehículo es el trabajador municipales Medina Daniel Leg. N° 2965.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio al trabajador municipal, Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965 para el traslado de la Escuela de Futbol Infanto Juvenil Sportsur a la ciudad de Junin de los Andes, partiendo el día 19/07/23 a las 10:00 hs. y retornando el mismo día a última hora de la tarde.

ARTÍCULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo minibús municipal marca Mercedes Benz, dominio AB 808 NC.

ARTÍCULO 3º: APRUEBASE el Contrato de Comodato celebrado con el Sr. Sergio Nigro, DNI N° 16.106.456, a los efectos de llevar a cabo el traslado referido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: ARCHIVASE copia del contrato en la Dirección de Administración y Despacho.

ARTÍCULO 5º: LIQUIDENSE los viáticos correspondientes al trabajador municipal, Medina Daniel Leg. N° 2965.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"